

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.**

**RESOLUCIÓN/ REESTRUCTURACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA  
EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE)**

La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este) (en lo adelante “**EDEEste**”), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente Núm.1-01-82021-7, Registro Mercantil Núm.20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226, Sector Cancino I, municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General el **Sr. Mario Pizarro Stiepovich**, chileno, mayor de edad, titular del Pasaporte núm. [REDACTED] y Registro Personal núm. [REDACTED] en la República de Chile, actualmente domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana y accidentalmente de tránsito en el municipio de Santo Domingo Este, de la provincia Santo Domingo, en la República Dominicana, en uso de las facultades que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación ha decidido lo siguiente:

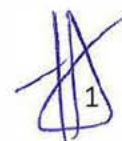
**PREÁMBULO:**

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contratación de Bienes, Servicios y Obras de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas, siendo dicho marco aplicable a estado institución debido a su naturaleza.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Decreto Núm. 416-23, del catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), fue dictado el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, cuyas disposiciones tienen por objeto ampliar y detallar el marco de aplicación de los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad pueden considerarse, integrando así el sistema de contratación pública.

**CONSIDERANDO:** Que, artículo 9 del Reglamento de aplicación Decreto núm. 416-23 de la Ley Núm. 340-06 organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la siguiente manera: “Artículo 9. Conformación del Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: 1. La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. 2. 3. 4. 5. El titular del área administrativa y financiera. El titular del área jurídica. El titular del área de planificación y desarrollo institucional. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.”

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, licitación



1



Restringida, Sorteo de Obras y Comparaciones de Precios y otros casos, entre ellos los de excepción indicado en el Reglamento de aplicación el Decreto Núm. 416-23 y la Ley núm. 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se designó al señor **Mario Pizarro Stiepovich** como Gerente General de la Empresa Distribuidora del Este, S.A. (EDEESTE), mediante la Quinta Resolución del Acta Núm. 21-2024, emitida por el Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras EDE'S otorgándosele la facultad de administración y representación legal de la referida distribuidora como su principal ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que, la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE), por su naturaleza y prestadora de un servicio público, estratégico y vital para el desarrollo industrial, empresarial, social y humano, requiere de un proceso dinámico de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para alcanzar las metas institucionales y presidenciales, que en ocasiones se torna imposible conciliar con otras funciones y ocupaciones administrativas que competen a la Máxima Autoridad Ejecutiva de EDE Este realizar o desplegar, por lo cual es atendible que su presencia pueda estar representada por una persona de su confianza y debidamente designada para tales fines mediante poder.

**CONSIDERANDO:** Que, de igual modo, la Máxima Autoridad Ejecutiva de EDEESTE podrá ordenar el apoyo, asesoría y/o participación temporal o permanente al Comité de Compras de otras áreas o funcionarios que por su idoneidad pueda emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de compras y contrataciones, quienes participaran en calidad de observadores sin derecho a voto.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el señor **Mario Esteban Pizarro Stiepovich** en su calidad Gerente General, emitió una resolución de designación de miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE), de la manera siguiente:

| Dirección/ Gerencia                                              | Nombre                                   | Cédula de Identidad                                              | Calidad                           |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Gerente General                                                  | <b>Mario Pizarro Stiepovich</b>          | Pasaporte núm. [REDACTED]<br>y Registro Personal núm. [REDACTED] | Presidente del Comité/<br>Miembro |
| Director de Finanzas                                             | <b>Juan Alberto Lora Troncoso</b>        | [REDACTED]                                                       | Miembro                           |
| Director Legal Interino                                          | <b>Garibaldi Rufino Aquino Baez</b>      | [REDACTED]                                                       | Asesor Legal/<br>Miembro          |
| Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión       | <b>Miguel Antonio Martínez Fernández</b> | [REDACTED]                                                       | Miembro                           |
| Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI) | <b>Mildred Ortiz</b>                     | [REDACTED]                                                       | Miembro                           |

**CONSIDERANDO:** Que, en vista de algunas reestructuraciones surgidas en el organigrama de nuestra empresa, que afecta la conformación de los miembros de Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE, como se mencionan anteriormente, surge la necesidad de reasignar los miembros del mismo.

**SECCIÓN NORMATIVA:**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Quinta Resolución del Acta núm. 21-2024, emitida por el Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras EDE'S, de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), que designa al señor **Mario Pizarro Stiepovich** como Gerente General de la Empresa Distribuidora del Este (EDEESTE).

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba los Manuales Generales de procedimientos de selección ordinarios y de excepción de contratación pública, el pliego de condiciones estándar para procedimientos de excepción por selección competitiva y ficha para solicitud de propuesta para los procedimientos de excepción mediante contratación directa.

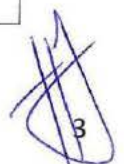
**VISTO:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En el ejercicio de mis facultades legales como Gerente General de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE) dicto lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se **DESIGNA** la posición de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE), de manera siguiente:

| Dirección/ Gerencia  | Nombre                            | Cédula de Identidad                                                  | Calidad                              |
|----------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Gerente General      | <b>Mario Pizarro Stiepovich</b>   | Pasaporte núm. [REDACTED]<br>y Registro Personal núm.<br>7.434.216-7 | Presidente del<br>Comité/<br>Miembro |
| Director de Finanzas | <b>Juan Alberto Lora Troncoso</b> | [REDACTED]                                                           | Miembro                              |





|                                                                        |                                         |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|--------------------------|
| Directora Legal                                                        | Cynthia Margarita<br>Joa Rondón de Díaz |  | Asesor Legal/<br>Miembro |
| Director de<br>Planificación<br>Estratégica y Control<br>de Gestión    | Miguel Antonio<br>Martínez<br>Fernández |  | Miembro                  |
| Responsable de la<br>Oficina de Libre Acceso<br>a la Información (RAI) | Mildred Ortiz                           |  | Miembro                  |

**SEGUNDO:** Se **DISPONE** que el presente Acto entra en vigor a partir de la fecha de su firma y deroga cualquier otra disposición anterior que le sea contraria.

**TERCERO:** Se **ORDENA** la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados para conocimiento y puesta en ejecución, y a la Oficina de Acceso a la Información para su publicación en la página Web y el portal de transparencia de la institución.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**SR. MARIO PIZARRO STIEPOVICH**  
 Gerente General de EDEESTE  
 Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

